



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 22/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Artículo 57° de la Ordenanza N° 200/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 94/21 implementó un sistema de incentivos basados en productividad con fundamento en el art. 6° de la ley 14.656 que dispone que "...el Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones..."y comprende el pago un porcentaje del total de los montos recuperados por cada agente participante, de acuerdo a lo que se determine en cada operativo que se instaure.

Que el sistema de incentivos basados en productividad mediante la puesta en marcha programas y proyectos permite a agentes de distintas áreas de la administración central participar, y así colaborar con la optimización de la recaudación, alineando a todos los agentes municipales con el cumplimiento tributario de la comunidad obteniendo una retribución por esa participación.

Que esta propuesta, fomenta la actividad de los empleados estatales en base al cumplimiento de objetivos, promueve la actitud, el compromiso con el cambio y con los resultados, generando una política de retribución que estimula el esfuerzo, el rendimiento individual o de grupo, y el aprendizaje y desarrollo de competencias obteniendo compensaciones en base a su contribución.

Que la implementación de los Operativos a la fecha, ha arrojado excelentes resultados, evidenciándose la

recuperación de gran cantidad de deuda en cortos plazos. En función de ello y a fin de incentivar a los agentes municipales a participar en los operativos y definir el porcentaje de pago de los montos recuperados en relación a cada tributo en particular, se entiende necesario modificar el porcentaje del adicional previsto en el art. 57 de la Ordenanza 200/24.

Que asimismo, y a fin de otorgar a todos los agentes municipales que pretendan participar de los programas la posibilidad de hacerlo, se considera necesario facultar al Departamento Ejecutivo a implementar programas que contengan diferentes proyectos que promuevan la actitud del compromiso con el cambio y con los resultados.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 22 /25**

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el Artículo 57° de la Ordenanza N° 200/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 57°: “Incentivos basados en la productividad. Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer un sistema de incentivos a agentes municipales basados en la productividad, el que se determinará sobre los montos efectivamente ingresados en las arcas municipales, correspondientes a los pagos que se realicen por todos los gravámenes que afecten a los contribuyentes, a sus inmuebles y/o vehículos y/o comercios y/o deudas de planes de pagos por obras de infraestructura efectuada por el municipio y/o no hayan cumplido en tiempo y forma con cuotas de planes de financiación otorgados en el marco de planes de facilidades de pago vigentes en el ejercicio anterior.*

*Se le abonará a cada agente municipal comprendido en el operativo un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6° de la ley n° 14.656.*

*Por cada deuda recuperada e ingresada por todo concepto al municipio, se abonará en concepto de adicional por productividad hasta el 6% (seis por ciento) del total de la deuda recuperada por cada agente que a la fecha haya culminado el operativo.*

*Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer, por Ordenanza especial, un sistema de Incentivos a Agentes Municipales basados en productividad, en base a programas que contengan diferentes proyectos que promuevan la actitud, el compromiso con el cambio y con los resultados”.-*

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria , a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

